



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0342-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 0131-2022-MOFA, de fecha 11 de julio de 2022; el Informe N° 020-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022; la Carta N° 089-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022; el Memorandum N° 1351-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2022; el Informe N° 0609-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022; la Carta N° 0530-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022; el Oficio N° 057-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 0131-2022-MOFA, de fecha 11 de julio de 2022, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, en su condición de docente investigador solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, la cancelación de dos proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, por motivos de fuerza;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0342-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 020-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, sobre la cancelación de los proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó; en la que opina a favor de la cancelación de los proyectos:

Nombre del Proyecto	Función	Presupuesto	Ejecución Presupuestal
ESTUDIO COMPARATIVO, SEGÚN GRADIENTE ALTITUDINAL, DE LAS PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS Y BIOLÓGICAS DE LAS LAGUNAS DE SUYUCCOCHA Y PACUCHA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ, 2017. RESOLUCIÓN N° 209-2017-PCO-UNAJMA DE FECHA: 6/11/2017	<b>Responsable:</b> Fernández Atho, Manuel Octavio	Autofinanciado	0
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU EFECTO EN LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDADES UNIVERSITARIAS DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE JAÉN Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, APURÍMAC, PERÚ, 2018. RESOLUCIÓN N° 247-2018-CO-UNAJMA DE FECHA 21/08/2018	<b>Responsable:</b> Fernández Atho, Manuel Octavio <b>Coinvestigadores:</b> ✓ Torres García, Luz Azucena ✓ Ramírez Tello, Magnory ✓ Ramos Peñaloza, Jeans Diego ✓ Ecos Espino, Alejandro Manuel ✓ Cansaya Flores, Hayde ✓ Ilazaca Cahuata Zumilda ✓ Vergara Medrano Segundo Ediberto	S/ 20,000.00	0

Que, mediante Carta N° 089-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Director General de Administración, CPC. Esteni Juvenal Leiva Zapata, la información de ejecución presupuestal de proyectos de investigación, aprobado con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó;

Que, mediante Memorándum N° 1351-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2022, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la información de ejecución presupuestal de proyectos de investigación aprobado con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó;

Que, mediante Informe N° 0609-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, que en la revisión y evaluación presupuestal en el SIAF, no existe ninguna ejecución presupuestal de los proyectos de investigación;

Que, mediante Carta N° 0530-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración, remite la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en donde se informa una vez de revisado el SIAF, que no existe ejecución presupuestal de proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó;

Que, mediante Oficio N° 057-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez Vicepresidenta de Investigación remite solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, los actuados para la cancelación de dos proyectos de investigación:



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0342-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-3-

Título del Proyecto	Responsable
Estudio comparativo, según gradiente actitudinal, de las propiedades fisicoquímicas y biológicas de las lagunas de Suytuccoccha y Pacucha, Andahuaylas, Apurímac, 2017. (Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA)	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho
La Educación Ambiental y su efecto en la responsabilidad ambiental universitaria de las comunidades universitarias de la universidad Nacional de Jaén y José María Arguedas (Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA)	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la anulación de los proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó; conforme se indica en la parte resolutive;

**APROBÓ** dejar sin efecto todos los actos administrativos ejecutados en los proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la anulación de los proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Título del Proyecto	Responsable
Estudio comparativo, según gradiente actitudinal, de las propiedades fisicoquímicas y biológicas de las lagunas de Suytuccoccha y Pacucha, Andahuaylas, Apurímac, 2017. (Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA)	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho
La Educación Ambiental y su efecto en la responsabilidad ambiental universitaria de las comunidades universitarias de la universidad Nacional de Jaén y José María Arguedas (Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA)	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto todos los actos administrativos ejecutados en los proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 209-2017-PCO-UNAJMA y Resolución N° 247-2018-CO-UNAJMA, a cargo del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rüdgerths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipanza Ortega  
SECRETARIA GENERAL